



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 43 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 070 -2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 11 de febrero del 2022, MAD: 6230528; y anexos que lo acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.2, del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250- 2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*; (resaltado agregado);

Que, el numeral 6.4, del artículo 6º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*; (resaltado agregado); Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe en su numeral 7.6.1, lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”* (resaltado agregado);

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, disponen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 43 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2022.

así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 070 -2022-GR-CAJ/DRAC de fecha 11 de febrero de 2022, MAD: 06230528, el Director de la Dirección Regional de Agricultura, Ing. Elfer Neira Huamán, solicita al Director de Asesoría Legal, Proyectar la Resolución para la aprobación de la primera modificación segunda versión del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y poder así incluir los procesos descritos en el documento de la referencia, en mérito al artículo 6º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2020-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF

Que, mediante Oficio N° 30-2022-GR.CAJ-DRAC/LOG de fecha 09 de febrero de 2022, MAD: 6226946; el Responsable de Logística-DRAC, CPC Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita la Aprobación de la Primer modificación, segunda versión del PAC 2022 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y así poder incluir el proceso que se describen a continuación:

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DE CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/
1	SIE	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENES VEHICULOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.D	MARZO	s/ 86,449.55
2	AS	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE 03 COORDINADORES ZONALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA REGION CAJAMARCA”	SERVICIO	3	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	s/ 180,000.00

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

GRCA
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 43 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Primera modificación, segunda versión del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca e incluir (02) procesos, conforme al detalle siguiente

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DE CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/
1	SIE	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.D	MARZO	s/ 86,449.55
2	AS	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE 03 COORDINADORES ZONALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA REGION CAJAMARCA”	SERVICIO	3	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	s/ 180,000.00

Artículo Segundo.- Disponer que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE

C.c
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elmer Netra Huamán
DIRECTOR